

**VISTO:**

Un alto porcentaje de las motocicletas que circulan por las calle de Punta Indio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo hacen con escapes libres, a alta velocidad y cometiendo todo tipo de infracciones;

Que los conductores de dichas motocicletas conducen, en su gran mayoría, sin el uso del casco correspondiente;

Que el uso de casco de protección en los conductores y acompañantes de motocicletas o ciclomotores es obligatorio según lo previsto en su artículo 48 por la Ley N° 13.927 de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 24.449 de la Nación y sus modificatorias Que la ley n° 26363 califica, en su artículo N° 33 inciso s), como FALTA GRAVE la no utilización del casco por las personas que circulen en motocicleta;

Que de acuerdo a las estadísticas una de las cinco causas de muerte en accidentes de tránsito es por el no uso de casco;

Que en Punta Indio es evidente la falta de implementación de políticas educativas y preventivas para concientizar acerca de la obligatoriedad del uso del casco y las buenas conductas de manejo;

Que es notable también la ausencia de controles por parte del estado municipal del cumplimiento de las normativas vigentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1º):** Solicitar al Departamento Ejecutivo la urgente implementación de ----- medidas de control acerca del uso del casco, los ruidos molestos ocasionados por la falta de escapes o el uso de escapes no reglamentarios en los vehículos y demás controles sobre todas las normativas vigentes y que son competencia del Ejecutivo Municipal.-----

**Artículo 2º):** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una ----- campaña de difusión en la que se informe sobre establecido en la Ordenanza N°835/10 referidas al uso del casco y las consecuencias que normalmente derivan del no uso del mismo.-----

**Artículo 3º):** Remítase con sus vistos y considerandos copia de la presente a los ----- medios locales de comunicación social para información de toda la población.-----

**Artículo 4º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2016.-**

**Registrada bajo el N° 03/2016.-**